

**ACUERDO N° 07
DEL 26 DE ENERO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012 - 2021, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Pública en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.,

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que mediante la ordenanza N° 001 de 2024 la Asamblea de Cundinamarca adopta el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN”, para el periodo 2024-2028, que incluye el Plan Territorial de Salud Pública “CAMINANDO, HUMANIZANDO Y GOBERNANDO POR TU SALUD”.

Que mediante la ordenanza N° 007 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca dispone la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, acto administrativo que debe ser incluido dentro del contexto para la formulación del POA y el Plan indicativo en sus metas, logros progresivos.

Que de conformidad con la resolución 100 de 2024 se dictan las disposiciones sobre la Planeación integral para la salud la asistencia técnica realizadas por la Secretaria de Salud departamental, las Instituciones de Salud de la red pública del Departamento, elaborarán un Plan Operativo Anual - POA, en los cuales se realizará la programación anual de metas y actividades para garantizar el cumplimiento del Plan de desarrollo institucional, relacionando el Plan de desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud adoptados por la asamblea de Cundinamarca, orientando a la revisión y actualización de la plataforma estratégica y establecer las metas institucionales por procesos.

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión, al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que mediante la circular N° 014 del 19 de diciembre de 2025, emitida por la oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaria de Salud de Cundinamarca se establecen los lineamientos para el seguimiento del POA del IV trimestre 2025 y Proyección del POA 2026.

**ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

Que la Oficina Asesora de Planeación Sectorial de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, verifica el cumplimiento metodológico de la proyección del Plan Operativo anual 2026 de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé tiene entre sus funciones el discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa, así como Aprobar los Planes Operativos Anuales, mediante el respectivo acuerdo de Junta Directiva.

Que los señores miembros de la Junta Directiva en sesión extraordinaria del día 26 de enero de 2026, procedieron a analizar y verificar el contenido del Plan Operativo Anual Vigencia 2026 y este se encuentra ajustado a los lineamientos y soportes correspondientes.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé para el año 2026, documento que hace parte integral del presente acuerdo contenido en 06 folios y archivo en medio magnético.

N° Meta	Meta de producto anual	Valor esperado Año 2026
1	Cumplir el plan de mejoramiento derivado de la autoevaluación de habilitación en las sedes adscritas a la ESE Hospital de Sesquile	100%
2	Mantener por encima del 92% el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad.	>92%
3	Mantener por encima 90% el Plan de Mejoramiento de la Calidad- MOCA de la ESE, con base en los indicadores de la Resolución 256 de 2016, estableciendo un tablero de control de calidad.	>90%
4	Aumentar en 1,20 la autoevaluación de acreditación, respecto a la vigencia anterior.	1,2
5	Mantener por encima de un 90% el plan de mejoramiento del sistema único de acreditación.	>90%
6	Implementar en 100 % el programa de seguridad del paciente.	100%
7	Mantener en 25% el tamizaje en salud oral a través de la consulta de primera vez por momento de curso de vida.	25%
8	Mantener por encima de 80% los tratamientos terminados en pacientes con tamizaje durante la vigencia.	80%
9	Reducir en 2% la prevalencia de caries en primera infancia, infancia y adolescencia.	20%

**ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

N° Meta	Meta de producto anual	Valor esperado Año 2026
10	Tamizar el 25% de la población objeto con riesgo para diabetes mayor de 19 a 69 años con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	25%
11	Mantener la canalización de 80% de la población, mayor de 19 a 69 años con riesgo de diabetes, con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	80%
12	Mantener controlados a 40 % de los pacientes diagnosticados con diabetes mellitus.	40%
13	Tamizar el 25% de la población objeto con riesgo para hipertensión de la población mayor de 19 a 69 años con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	25%
14	Incrementar a un 70% la canalización de la población, mayor de 19 a 69 años con riesgo de hipertensión, con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	50%
15	Mantener controlados a un 80% de los pacientes diagnosticados con hipertensión.	80%
16	Aumentar en 70% tamizaje de cáncer de mama de las mujeres entre 50 - 69 años, con mamografía bienal.	70%
17	Realizar tamizaje para cáncer cuello uterino al 50% de las mujeres de 30 a 65 años con prueba de ADN-VPH.	50%
18	Realizar tamizaje para cáncer cuello uterino al 70% de las mujeres de 25 a 29 años con citología cérvico uterina.	70%
19	Realizar tamizaje para cáncer de próstata al 55% de los hombres de 50 y 75 años, con antígeno prostático.	55%
20	Lograr un 85% la Proporción de gestantes captadas antes de la semana 10 al control prenatal en la ESE Hospital San Antonio de Sesquile	85%
21	Mantener en 80% la Proporción de gestantes con mínimo cuatro controles prenatales (mínimo 1 en cada trimestre).	80%
22	Ejecutar en un 100% el plan de acción de morbilidad materna extrema	100%
23	Mantener en 0 casos la incidencia de Sífilis Congénita.	0
24	Aumentar en 25% el uso de métodos anticonceptivos modernos, en mujeres con vida sexual activa entre 13 y 49 años.	25%
25	Desarrollar el 100% de las acciones de los planes de prevención de conducta suicida, violencias y prevención y control de oferta de consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo con sus competencias.	100%
26	Aumentar a 85% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en menores de seis meses.	85%
27	Mantener en 1% la prevalencia de desnutrición aguda.	1%
28	Mantener en el 0% la proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer.	0,0%

ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

N° Meta	Meta de producto anual	Valor esperado Año 2026
29	Alcanzar coberturas útiles de vacunación al 95% en niños y niñas menores de 12 meses con tercera dosis de pentavalente	95%
30	Alcanzar del 95% coberturas útiles de vacunación en niños de 12 a 23 meses con la primera dosis de triple viral.	95%
31	Alcanzar el 95% coberturas útiles de vacunación de niños de 5 años con segundo refuerzo de DPT	95%
32	Certificación del Plan de Gestión del Riesgo Hospitalario	1
33	Disminuir la huella de carbono en 2 puntos anual medida con la calculadora ambiental dptal implementando las líneas de acción (AGUA, ENERGIA, RESIDUOS)	73
34	Recuperar el 20% de la cartera mayor a 360 días	20%
35	Recuperar el 50% de la cartera establecida en presupuesto (corriente)	50%
36	Implementar en 80% el plan de acción de MIPG, acorde a los resultados del Furag.	80%
37	Formular y ejecutar en 100% el plan de acción de la política pública de participación social.	100%
38	Mantener en el 90% la satisfacción global de los usuarios de la IPS	90%
39	Ejecutar en un 80% el plan de acción propuesto para el programa de humanización.	80%
40	Ejecutar en un 100% el plan de mejora de PQRS.	100%
41	Mantener en un 80% la adherencia a las guías de práctica clínica de crecimiento y desarrollo en niños de 0 a 10 años.	80%
42	Mantener en un 90% la adherencia a las guías de práctica clínica de hipertensión.	90%
43	Cumplir en 80% los planes de mejora institucionales propuestos como resultado de las auditorías internas y externas.	80%

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la ponderación de los indicadores que forman parte del Plan Operativo Anual de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé la cual se detalla a continuación:

PROCESO	N° METAS	PESO %
DIRECCIONAMIENTO	6	10%
MISIONAL	25	70%
APOYO	9	17%
CONTROL Y EVALUACIÓN	3	3%
TOTAL	43	100%

ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

N° Meta	Meta de producto anual	Peso Porcentual
1	Cumplir el plan de mejoramiento derivado de la autoevaluación de habilitación en las sedes adscritas a la ESE Hospital de Sesquile	2%
2	Mantener por encima del 92% el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad.	2%
3	Mantener por encima 90% el Plan de Mejoramiento de la Calidad- MOCA de la ESE, con base en los indicadores de la Resolución 256 de 2016, estableciendo un tablero de control de calidad.	2%
4	Aumentar en 1,20 la autoevaluación de acreditación, respecto a la vigencia anterior.	1%
5	Mantener por encima de un 90% el plan de mejoramiento del sistema único de acreditación.	2%
6	Implementar en 100 % el programa de seguridad del paciente.	1%
7	Mantener en 25% el tamizaje en salud oral a través de la consulta de primera vez por momento de curso de vida.	1%
8	Mantener por encima de 80% los tratamientos terminados en pacientes con tamizaje durante la vigencia.	1%
9	Reducir en 2% la prevalencia de caries en primera infancia, infancia y adolescencia.	1%
10	Tamizar el 25% de la población objeto con riesgo para diabetes mayor de 19 a 69 años con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	2%
11	Mantener la canalización de 80% de la población, mayor de 19 a 69 años con riesgo de diabetes, con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	4%
12	Mantener controlados a 40 % de los pacientes diagnosticados con diabetes mellitus.	2%
13	Tamizar el 25% de la población objeto con riesgo para hipertensión de la población mayor de 19 a 69 años con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	2%
14	Incrementar a un 70% la canalización de la población, mayor de 19 a 69 años con riesgo de hipertensión, con sitio de atención ESE Hospital San Antonio de Sesquile	4%
15	Mantener controlados a un 80% de los pacientes diagnosticados con hipertensión.	2%
16	Aumentar en 70% tamizaje de cáncer de mama de las mujeres entre 50 - 69 años, con mamografía bienal.	6%
17	Realizar tamizaje para cáncer cuello uterino al 50% de las mujeres de 30 a 65 años con prueba de ADN-VPH.	2%
18	Realizar tamizaje para cáncer cuello uterino al 70% de las mujeres de 25 a 29 años con citología cérvico uterina.	6%
19	Realizar tamizaje para cáncer de próstata al 55% de los hombres de 50 y 75 años, con antígeno prostático.	6%
20	Lograr un 85% la Proporción de gestantes captadas antes de la semana 10 al control prenatal en la ESE Hospital San Antonio de Sesquile	6%
21	Mantener en 80% la Proporción de gestantes con mínimo cuatro controles prenatales (mínimo 1 en cada trimestre).	6%

ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

N° Meta	Meta de producto anual	Peso Porcentual
22	Ejecutar en un 100% el plan de acción de morbilidad materna extrema	2%
23	Mantener en 0 casos la incidencia de Sífilis Congénita.	3%
24	Aumentar en 25% el uso de métodos anticonceptivos modernos, en mujeres con vida sexual activa entre 13 y 49 años.	2%
25	Desarrollar el 100% de las acciones de los planes de prevención de conducta suicida, violencias y prevención y control de oferta de consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo con sus competencias.	2%
26	Aumentar a 85% la prevalencia de lactancia materna exclusiva en menores de seis meses.	2%
27	Mantener en 5% la prevalencia de desnutrición aguda.	2%
28	Mantener en el 0% la proporción de nacidos vivos con bajo peso al nacer.	3%
29	Alcanzar coberturas útiles de vacunación al 95% en niños y niñas menores de 12 meses con tercera dosis de pentavalente	1%
30	Alcanzar del 95% coberturas útiles de vacunación en niños de 12 a 23 meses con la primera dosis de triple viral.	1%
31	Alcanzar el 95% coberturas útiles de vacunación de niños de 5 años con segundo refuerzo de DPT	1%
32	Certificación del Plan de Gestión del Riesgo Hospitalario	1%
33	Disminuir la huella de carbono en 2 puntos anual medida con la calculadora ambiental dptal implementando las líneas de acción (AGUA, ENERGIA, RESIDUOS)	1%
34	Recuperar el 20% de la cartera mayor a 360 días	1%
35	Recuperar el 50% de la cartera establecida en presupuesto (corriente)	1%
36	Implementar en 70% el plan de acción de MIPG, acorde a los resultados del Furag.	8%
37	Formular y ejecutar en 100% el plan de acción de la política pública de participación social.	1%
38	Mantener en el 90% la satisfacción global de los usuarios de la IPS	2%
39	Ejecutar en un 80% el plan de acción propuesto para el programa de humanización.	1%
40	Ejecutar en un 100% el plan de mejora de PQRS.	1%
41	Mantener en un 80% la adherencia a las guías de práctica clínica de crecimiento y desarrollo en niños de 0 a 10 años.	1%
42	Mantener en un 90% la adherencia a las guías de práctica clínica de hipertensión.	1%
43	Cumplir en 80% los planes de mejora institucionales propuestos como resultado de las auditorías internas y externas.	1%

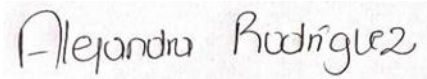
ACUERDO N° 006
DEL 26 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2026 DE LA
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ”.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Sesquilé-Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis de 2026.



DRA. LUZ ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO

Presidente



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO

Secretaria Ejecutiva

